

Consolidación del modelo social europeo

JOSÉ MARÍA FIDALGO

Secretario General de CC.OO.

Los órganos de dirección de CC.OO., la Comisión Ejecutiva y el Consejo Confederal, piden a los trabajadores y ciudadanos españoles que apoyen la Constitución Europea, ya que para nosotros significa un avance cualitativo en el proceso político, al que aspiramos como demócratas y como europeístas, de consolidación no sólo de un mercado único sino de una unión política europea.

En diciembre de 2001 los jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la “Declaración de Laeken”, en la que se planteó seriamente el futuro de Europa y se fijaron tres objetivos políticos: acercar Europa a los ciudadanos, preparar la ampliación a los países de Europa central y del este y dotar a Europa de los instrumentos necesarios para que pudiera ser un actor determinante en la globalización. Para cumplir estos objetivos la Cumbre de Laeken creó la “Convención Europea”, compuesta por representantes de los gobiernos, de los parlamentos nacionales, del Parlamento Europeo y de la Comisión. En calidad de observadores, se dio participación en la Convención a representantes del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones y de los interlocutores sociales (Confederación Europea de Sindicatos, UNICE y CEEP). Y al contrario que las Conferencias Intergubernamentales, la Convención actuó de forma abierta y transparente, pudiendo seguirse la evolución de sus trabajos por toda la ciudadanía, en coherencia con el objetivo de aproximar las instituciones europeas al ciudadano.

La Cumbre de Laeken no mandató de forma explícita a la Convención para redactar un proyecto de constitución, sino que le dejó abiertas dos opciones: la primera, menos ambiciosa, consistiría en simplificar los cuatro tratados existentes y refundirlos; la segunda opción sería elaborar una auténtica

constitución, la primera constitución europea. Afortunadamente, la Convención eligió la segunda opción y ha elaborado un Proyecto de Tratado por el que se aprueba la primera Constitución Europea. Para Comisiones Obreras esto supone:

1.- La creación de una nueva realidad política de 450 millones de habitantes, la tercera agrupación humana del planeta tras China e India, con 25 Estados por ahora y que produce la cuarta parte del Producto Nacional Bruto mundial. Es la primera vez en la historia que se crea de forma democrática, voluntaria y pacífica, una realidad política de esta envergadura. Esta realidad supera la pretensión de consolidar exclusivamente un gran mercado común.

2.- La consolidación del modelo social europeo. Frente a los otros dos grandes modelos existentes en el mundo, EE.UU. y Asia-Pacífico, basados en el mercado como elemento predominante, el Tratado Constitucional Europeo define este ámbito como un modelo social de mercado, a través de una legislación garante de los derechos de los ciudadanos y de una protección social suficiente.

3.- La creación de un nuevo modelo para enfrentar la globalización. El Parlamento Europeo en su resolución de 29 de enero de 2004 entiende que: “En un mundo desgarrado por los conflictos, el subdesarrollo y las desigualdades, la UE es un referente positivo que muestra, con la fuerza de la convicción de los hechos, que pueblos que conocieron grandes crisis y guerras fratricidas pueden recorrer conjuntamente un camino de paz, prosperidad y democracia, desarrollando un modelo que combina crecimiento económico con cohesión y derechos sociales, y que esta experiencia histórica es un estímulo para otros procesos de integración regional en el mundo.” Este proceso está sirviendo de modelo en procesos de integración en América Latina y singularmente en MERCOSUR, y supondrá un triunfo del multilateralismo frente al unilateralismo de los EE.UU.

4.- La compatibilización de la profundización y ampliación de la UE. La aprobación de la Constitución coincide con la ampliación de la Unión y

demuestra que se rompe la diatriba que contraponía consolidación y ampliación.

5.- La constitucionalización de las cooperaciones reforzadas. El artículo 43 de la primera parte del Tratado establece: “Los estados miembros que deseen instaurar entre sí una cooperación reforzada en el marco de las competencias no exclusivas de la Unión podrán hacer uso de las instituciones de ésta y ejercer dichas competencias aplicando las disposiciones pertinentes de la Constitución. La finalidad de la cooperación reforzada será impulsar los objetivos de la Unión, proteger sus intereses y reforzar su proceso de integración.” Se apuesta por una cooperación dinámica de círculos concéntricos que ya existen, pero que serán más grandes y podrán ampliarse.

El carácter finalista de la Unión Europea (“promover la paz, sus valores y el bienestar de los pueblos”... “en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente”... “y del progreso científico y técnico”) se basa en unos presupuestos fuertemente políticos y sociales frente al llamado pensamiento único liberal o de mercado.

Los valores de la Unión, proclamados en el artículo 2 (“respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, estado de derecho y respeto a los derechos humanos... en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la no discriminación”) así como la proclamación de derechos fundamentales ahora constitucionalizados y antes aprobados en la Carta de Niza (libertad de reunión y asociación, derecho de negociación y acción colectiva, derecho a la información y consulta a los trabajadores o sus representantes, derecho a unas condiciones de trabajo justas y equitativas, protección en caso de despido improcedente, o no discriminación por razón de sexo, raza, lengua o convicciones políticas o de cualquier tipo) marcan un ámbito jurídico en el cual el modelo social europeo puede desarrollarse y se da participación como actores a los sindicatos y organizaciones empresariales.

La Constitución Europea eleva el papel del Parlamento Europeo, al que otorga poder legislativo en paridad con el Consejo y al que le atribuye la capacidad de control de la Comisión. La Constitución Europea orienta la política social consistente en apoyar y complementar la acción de los estados miembros, estableciendo disposiciones mínimas, cooperación entre los estados miembros, diálogo social y método abierto de coordinación en materias tan relevantes como el empleo, condiciones de trabajo, seguridad social, seguridad en el trabajo, etc.

Estos son los motivos por los cuales la Confederación Europea de Sindicatos pide a los trabajadores que voten sí a lo que considera un impulso a la construcción política de la Unión Europea como un ámbito relevante de protección y promoción de derechos sociales y referente mundial en el proceso de globalización.